



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio Secretaría General  
de la Presidencia

Santiago, enero 30 de 2006

Señor  
**Moisés Sánchez Riquelme**  
Gómez Ganem & Asociados  
Integrante Red Proacceso  
Miraflores N°249, Of. 72-B  
Santiago

Estimado señor Sánchez:

Tengo el agrado de adjuntarle copia del Of. N°072 del 24.01.06, mediante el cual se envía a los señores Ministros, Subsecretarios e Intendentes, la "Guía de reglas y criterios actualmente aplicables en materia de publicidad y acceso a la información administrativa", documento que complementa las orientaciones en esta materia del D.S. N°134 de 2005, de este Ministerio.

Lo anterior en el marco del constante perfeccionamiento de nuestro sistema democrático y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Esperando que el material enviado le sea de utilidad, saluda atentamente a usted,

**LORETO CORTES ALVEAR**

Jefa de Gabinete  
Ministro Secretario General de la Presidencia

ORD (DJ) N° 072 /

- ANT.: 1) Oficio ORD (DJ) N° 914, de 02.08.05, de este Ministerio.
- 2) DS. N° 134 de 2005, de este Ministerio.

MAT.: Complementa orientaciones en materia de transparencia y publicidad de los actos de la Administración.

SANTIAGO,

DE : EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO CONAMA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El Gobierno, en aras de un constante y progresivo perfeccionamiento de nuestro sistema democrático y de un permanente fortalecimiento de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la gestión pública, ha formulado un conjunto de orientaciones que deben presidir la actuación administrativa en materia de publicidad y transparencia.
2. Dichas orientaciones fueron comunicadas mediante el oficio de la referencia, en que además se convocó a los organismos de la Administración, a revisar los criterios aplicados en la materia y a definir estrategias e instrumentos de gestión que permitan la estricta observancia de dichos principios, todo ello a la luz del nuevo escenario constitucional y legal derivado de las reformas constitucionales aprobadas por la Ley N° 20.050.
3. Con posterioridad a la comunicación referida, el 26 de agosto de 2005, las mencionadas reformas constitucionales entraron en vigencia, comenzando a regir plenamente el nuevo artículo 8° de la Carta Fundamental, que consagra el principio de la publicidad de los actos y procedimientos de los órganos del Estado y reserva exclusivamente a la ley de quórum calificado, el establecimiento del secreto o reserva de determinadas actuaciones en caso de concurrir las circunstancias calificadas que el mismo precepto define.

De este modo y como se anticipara en la comunicación anterior, se ha consolidado un nuevo marco constitucional en materia de publicidad y acceso a la información administrativa, al que debe ajustarse el funcionamiento de todos los organismos de la Administración.

4. En virtud de la vigencia del precepto constitucional citado, se produjo la derogación tácita del decreto supremo N° 26 de 2001, de este Ministerio, que contenía el "Reglamento sobre secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado". Por tal razón y con el propósito de entregar la máxima certeza jurídica en la materia, mediante decreto supremo de este Ministerio, N° 134 de 2005, publicado en el Diario Oficial del 5 de enero de 2006, se declaró expresamente la derogación del mencionado Reglamento.

5. A consecuencia de la derogación señalada, han quedado también derogadas tácitamente todas las Resoluciones dictadas al amparo de dicho Reglamento, que establecieron casos de secreto o reserva de actos y documentos de la Administración, como ha sido expresamente declarado por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República (Dictamen N° 59.154/2005).
6. En atención al nuevo contexto normativo y con la finalidad de facilitar a los organismos de la Administración su total adaptación a él, se ha considerado conveniente complementar las orientaciones ya formuladas por el Gobierno en materia de publicidad y transparencia de los actos y documentos de la Administración, precisando los criterios y reglas que actualmente corresponde aplicar en la materia.
7. En consecuencia, adjunto remito a Ud. una guía que describe los criterios y reglas actualmente aplicables en materia de publicidad y acceso a la información administrativa, y le solicito remitirla junto con una copia de esta comunicación, a los servicios dependientes y relacionados con esa cartera, para que ajusten sus procedimientos y actuaciones al nuevo marco constitucional vigente.

Saluda atentamente a V.E.,



EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS  
Ministro  
Secretario General de la Presidencia

#### DISTRIBUCION:

1. Señor Ministro del Interior
2. Señor Ministro de Relaciones Exteriores
3. Señor Ministro de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Hacienda
5. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
6. Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
7. Señora Ministra de Planificación
8. Señora Ministra de Educación
9. Señor Ministro de Justicia
10. Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
11. Señor Ministro de Obras Públicas
12. Señor Ministro de Salud
13. Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
14. Señor Ministro de Agricultura
15. Señor Ministro de Minería
16. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
17. Señora Ministra de Bienes Nacionales
18. Señor Ministro Pdte. de la Comisión Nacional de Energía
19. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
20. Señor Ministro del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
21. Señor Subsecretario del Interior
22. Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
23. Señora Subsecretaria de Des. Reg. y Adm.
24. Señor Subsecretario de Guerra
25. Señor Subsecretario de Marina
26. Señor Subsecretario de Aviación

